

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONVOCATORIA N° UE-PLL/PS-001-2017 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO REGIONAL DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA (ADA)

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

(MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total Regional disponible año 2017
JAMONES CURADOS Y TOCINO ENTREVERADO		
0210.11.11.00	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	1,080 T.M.
0210.11.19.00	Los demás	
0210.11.90.00	Las demás	
0210.12.00.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	
0210.19.10.00	Costillas de cerdo	
0210.19.21.00	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	
0210.19.29.00	Los demás	
0210.19.90.00	Las demás	
LACTOSUERO		
0404.90.10.00	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo	140 T.M.
0404.90.20.00	Los demás, azucarados o edulcorados de otro modo	
0404.90.99.00	Los demás	

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total Regional disponible año 2017
CARNE PORCINA PREPARADA O EN CONSERVA		
1602.41.11.00	Envasado herméticamente o al vacío	1.080 T.M.
1602.41.19.00	Los demás	
1602.41.90.00	Los demás	
1602.42.10.00	Envasado herméticamente o al vacío	
1602.42.90.00	Los demás	
1602.49.11.00	Pasta de cerdo (Jamón del diablo)	
1602.49.12.00	Jamonadas en envases menores a un 1 kilo neto	
1602.49.13.00	Jamonadas en envases iguales o mayores de 1 kilo neto	
1602.49.14.00	Tocino, incluso con partes magras	
1602.49.15.00	Colas, hocicos, patas y orejas de puerco	
1602.49.19.00	Los demás	
1602.49.90.00	Los demás	

B. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

1. **Participantes:** Conforme la Ley 27 de 17 de abril de 2013, Gaceta Oficial 27,269 de 18 de abril de 2013, por la cual se aprueba el acuerdo por el que se establece una asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus estados miembros hecho en Tegucigalpa, el 29 de junio; la Resolución N° 7-2013 de 6 de agosto de 2013 de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios y a la Resolución N° 246 de 22 de octubre de 2012, de la Autoridad Nacional de Aduanas.
2. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web <http://www.ana.gob.pa> y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduana 506-6400.

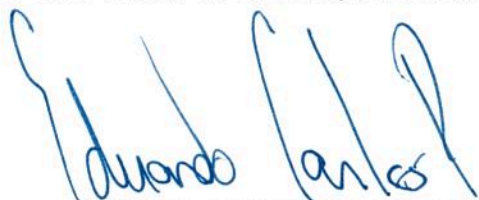
C. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.
4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA).

D. TARIFA ARANCELARIA: 0%

E. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN: Desde el día uno (1) de enero de 2017, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).



EDUARDO ENRIQUE CARLES P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario



AUGUSTO AROSEMENA MORENO
Ministro de Comercio e Industrias



DULCIDIO DE LA GUARDIA
Ministro de Economía y Finanzas